

## **NORMA DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LOS EMPLEADOS DE DRAGADOS OFFSHORE**

La norma Ética y de Conducta tiene por objeto establecer las pautas generales que deben regir la conducta de Dragados Offshore y de todos sus empleados en el cumplimiento de sus funciones y en sus relaciones comerciales y profesionales, actuando de acuerdo con la leyes de cada país y respetando los principios éticos de sus respectivas culturas.

Los valores éticos que sirven como referencia son los siguientes;

**Integridad:**

**Responsabilidad**

**Transparencia**

**Flexibilidad**

**Innovación**

Las conductas recogidas en la presente norma son de obligado cumplimiento para todos los empleados de Dragados Offshore.

### **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El cumplimiento de la presente norma es obligatorio para todos los consejeros, directivos y empleados de Dragados Offshore S.A y de las empresas de su grupo de sociedades.

Todos los empleados son responsable de conocer, cumplir y hacer cumplir las leyes, políticas y procedimientos que les sean de aplicación según su función, responsabilidad y lugar de trabajo.

Asimismo, se promoverá e incentivará entre los socios, proveedores, contratistas y empresas colaboradoras, el conocimiento de esta norma y la adopción de pautas de conducta consistentes con la misma.

### **OBLIGACIONES:**

Todos los trabajadores tienen las siguientes obligaciones:

- Conocer y cumplir las leyes, reglamentos y normas internas aplicables a las funciones que tienen asignadas.
- Conocer y cumplir los compromisos y pautas de conducta descritos en esta norma
- Promover entre los socios, proveedores, contratistas y empresas colaboradoras la adopción de pautas de conducta consistentes con esta norma.
- En caso de duda, solicitar ayuda a los superiores jerárquicos

- Informar, a través de los medios que se establezcan de los incumplimientos o vulneraciones de las pautas de conducta recogidas en esta norma.
- Colaborar en el funcionamiento de los sistemas de control y en el desarrollo de las auditorías que pudieran ser realizadas para identificar y corregir deficiencias o debilidades en los sistemas de control interno.

Los empleados que tienen encomendada la misión de gestionar y dirigir equipos de personas tienen algunas responsabilidades adicionales:

- Velar por que las personas que estén bajo su responsabilidad conozcan, comprendan y cumplan esta norma.
- Liderar con el ejemplo. Su comportamiento debe ser un modelo a seguir para el resto de los empleados.

## DIFUSIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE ÉTICA Y CONDUCTA.

Dragados offshore comunicará y difundirá entre todos sus empleados el contenido de esta norma, poniendo los medios necesarios para ello y se asegurará de que todos los empleados que se incorporan o pasan a formar parte de ella tienen acceso a la norma.

Se espera de todos los empleados un alto nivel de compromiso en el cumplimiento de esta norma y de las pautas de conducta establecidas en la misma.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de esta norma deberá consultarse con los superiores jerárquicos.

Todos los empleados tienen la obligación de informar sobre cualquier incumplimiento o vulneración de esta norma que pudieran observar en el desempeño de sus actividades profesionales, a través de los canales formales establecidos al efecto. No se admitirá ningún tipo de represalia sobre aquellos empleados que comuniquen, de buena fe, presuntos incumplimientos de la norma.

Ningún empleado independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar a otros empleados que contravengan lo establecido en esta norma. Igualmente ningún empleado puede justificar una conducta impropia amparándose en una orden de sus superiores o en el desconocimiento de esta norma.

Los incumplimientos que, eventualmente, pudieran darse de esta norma de Ética y Conducta serán analizados y, en su caso, sancionados de acuerdo con los procedimientos internos, convenios y normativa legal aplicable.

## PAUTAS DE CONDUCTA

- Dragados offshore asume el compromiso de desarrollar todas sus actividades de acuerdo con la legislación en vigor en todos los ámbitos de actuación y en todos los países en los que desarrolla su actividad.
- Los empleados de Dragados Offshore respetarán íntegramente las obligaciones y compromisos asumidos por la empresa en sus relaciones comerciales con terceros así como las buenas prácticas de los países en los que ejerza su actividad.

- Los empleados no colaborarán con terceros en la violación de ninguna ley, ni en acciones que, aun siendo legales, puedan comprometer el respeto al principio de legalidad, dañar la reputación de Dragados Offshore.
- La selección, contratación y carrera profesional de los trabajadores se funda en el mérito, la capacidad y el desempeño de las funciones profesionales.
- Los empleados de Dragados Offshore deben tratarse con respeto, propiciando un ambiente de trabajo cómodo, saludable y seguro, absteniéndose de emplear cualquier conducta agravante o que suponga algún tipo de discriminación por motivos de raza, ideas religiosas, políticas o sindicales, nacionalidad, lengua, sexo, estado civil, condición social, edad discapacidad u orientación sexual.
- No se incurrirá bajo ninguna circunstancia en conductas de acoso sexual, abuso de autoridad, ofensa, difamación u otra forma de agresividad y hostilidad que propicien un clima de intimidación.
- Todos los empleados deben actuar con espíritu de colaboración, poniendo a disposición de las demás unidades organizativas y personas que integran la empresa los conocimientos o recursos que puedan facilitar la consecución de los objetivos e intereses de la Compañía.
- Los empleados deben trabajar de forma eficiente durante la jornada laboral, rentabilizando el tiempo y los recursos que la empresa pone a su disposición, y tratando de aportar el máximo valor en todos los procesos en los que participa.
- Dragados Offshore adopta las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente de cada país y asume el compromiso de que todos los trabajadores que deban realizar una prestación laboral en sus instalaciones y centros de trabajo, lo hagan en las máximas condiciones de seguridad y salud.-
- Está prohibido el acceso y permanencia en las instalaciones y centros de trabajo de todos los empleados, socios, contratistas, clientes y visitantes, bajo los efectos del alcohol, droga o sustancias alucinógenas, e ingerir y/o consumirlas durante la jornada laboral.
- Dragados Offshore se compromete a conducir sus actividades de manera que se minimicen los impactos medioambientales negativos y asume el compromiso de utilizar eficientemente las energías en sus instalaciones y actividades con el propósito de preservar los recursos naturales, reducir las emisiones atmosféricas y contribuir a mitigar los efectos del cambio climático.
- Todos los empleados deben suministrar una información veraz, completa, comprensible y puntual acerca de las actividades relacionadas con su trabajo. En ningún caso proporcionarán, a sabiendas, información incorrecta, inexacta o imprecisa que pueda inducir a error a quien la recibe.

Especialmente se velará por la fiabilidad y rigurosidad de la información financiera que, de acuerdo con la normativa legal aplicable, se suministre públicamente al mercado. En concreto, se aplicarán las políticas contables, los sistemas de control y los mecanismos de supervisión definido por el Grupo ACS para que la información relevante se identifique, prepare y comunique en tiempo y forma adecuada.

- Los empleados de Dragados Offshore deberán evitar situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de la Compañía, de manera que se abstendrán de representar a la misma e intervenir o influir en la toma de decisiones en cualquier situación en la que directa o indirectamente, ellos mismos o personas vinculadas a ellos, tuvieran interés persona. Deberán actuar siempre, en el cumplimiento de sus responsabilidades, con lealtad y en defensa de los intereses de Dragados Offshore.
- Los empleados no utilizarán los recursos puestos a disposición por Dragados Offshore, para el desempeño de otras actividades profesionales, para usos personales o extraprofesionales y/o para el desempeño de actividades que no estén relacionadas directamente con el interés de la Compañía.

- Los empleados de Dragados Offshore no sustraerán o consentirán deliberadamente que terceros sustraigan dichos recursos, así como los bienes, efectos y demás activos de cualquier tipo que les hayan sido confiados o a los que tengan acceso.
- En lo que se refiere a las aplicaciones y equipos informáticos, todos los empleados se comprometen a hacer un uso adecuado de los que le hayan sido entregados, en particular no deberán: (i) comprometer la funcionalidad y la protección de los sistemas informáticos y las comunicaciones; (ii) enviar mensajes de correo electrónicos amenazantes o injuriosos, recurrir a lenguaje impropio.
- Todos los empleados están obligados a mantener la reserva y confidencialidad de aquella información sensible a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional.
- Asimismo no deberán hacer un uso fraudulento de dicha información y evitarán beneficiarse personalmente de una oportunidad de lucro de la que tuvieran conocimiento como consecuencia del desempeño de sus tareas.
- Los empleados de Dragados Offshore, por razón del cargo que ocupen, no podrán aceptar regalos, atenciones, servicios o cualquier otra clase de favor de cualquier persona o entidad, que puedan afectar a su objetividad o influir en una relación comercial, profesional o administrativa.
- Los empleados de Dragados Offshore no podrán ofrecer, de forma directa o indirecta, regalos, servicios o cualquier otra clase de favor a clientes, proveedores, socios o a cualquier otra persona o entidad, que mantenga o pueda mantener relaciones con la empresa, con objeto de influir ilícitamente en dichas relaciones.
- Serán considerados regalos o atenciones permitidos aquellos que cumplan de forma simultánea con los requisitos siguientes:
  - Estén permitidos tanto por la legislación aplicable de cada país como por los principios éticos de sus respectivas culturas;
  - No perjudiquen la imagen o reputación de Dragados Offshore;
  - Sean entregados o recibidos de forma transparente y con carácter ocasional, en virtud de una práctica comercial o uso social de cortesía generalmente aceptado consistan en objetos o atenciones con un valor simbólico o económicamente irrelevante.
  - No consistan en cantidades de dinero o valores y bienes fácilmente liquidables en metálico.
- Los regalos recibidos que no cumplan con las condiciones anteriores, y que por lo tanto no estén permitidos, deberán ser rechazados o devueltos. En todo caso, cuando los empleados tengan dudas sobre la razonabilidad o aceptabilidad de un regalo o invitación deberán consultarlo por escrito con sus superiores jerárquicos-
- Cuando los empleados mantengan relación en su ámbito profesional con contratistas, clientes, proveedores o suministradores no podrán obtener en las compras privadas que realicen a los mismos, descuentos o condiciones más ventajosas a favor de sí mismos o de terceras personas, que excedan de las condiciones generales ofrecidas al resto de empleados.
- Los procesos de selección de proveedores, contratistas y empresas colaboradoras, se desarrollarán con imparcialidad y objetividad, para lo que sus empleados aplicarán criterios de calidad y coste en dichos procesos, evitando cualquier conflicto de interés o favoritismo en su elección.
- Dragados Offshore se declara contrario a influir sobre la voluntad de personas ajenas a la Compañía para obtener algún beneficio o ventaja mediante el uso de prácticas no éticas. En consecuencia, los empleados de Dragados Offshore, no podrán realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona física o jurídica, con el fin de que éstas abusen de su influencia, real o aparente, para obtener de cualquier autoridad, entidad pública o privada, cualquier negocio u otra ventaja.

- Dragados Offshore y sus empleados observarán las normas de protección de datos personales establecidas por las leyes, convenios internacionales y en su caso, normativa interna y a tal efecto, no recogerán, tratarán, almacenarán, conservarán, comunicarán o usarán datos personales en forma que contravenga las citadas normas y respetarán los derechos legítimos de los titulares de tales datos.

## COMISIÓN DE ÉTICA

- La Comisión de Ética es un órgano colegiado, consultivo, de carácter interno y permanente que tiene como objeto gestionar el sistema de vigilancia y cumplimiento de la norma de Ética y Conducta.
- Se encuentra compuesta por representantes del Comité de Dirección.
- A la Comisión de Ética le corresponden las siguientes funciones;
  - Promover el conocimiento de la norma de Ética y Conducta en toda la organización.
  - Asesorar en la interpretación y aplicación de la norma de Ética y Conducta.
  - Proponer acciones y mecanismos de control que fomenten, supervisen y, en su caso, ayuden a su cumplimiento.
  - Velar para que todos los empleados puedan poner en su conocimiento posibles vulneraciones de la norma de Ética y Conducta, de forma confidencial.
  - Resolver o proponer la resolución, en su caso bajo el principio de la presunción de inocencia, de las comunicaciones de infracción que considere pertinentes, comunicando a la Dirección de RRHH las infracciones de la norma de Ética y Conducta detectadas, para la adopción de las medidas pertinentes.
  - Velar para que no tenga lugar represalia alguna sobre aquellos empleados o terceros que comuniquen, de buena fe, presuntos incumplimientos de la norma de Ética y Conducta.
  - Proponer las modificaciones y desarrollos de la norma de Ética y Conducta que considere oportunas.
  - Mantener un registro estadístico de las actuaciones realizadas

## CANALES DE COMUNICACIÓN

- La Comisión de Ética dispone de un canal de comunicación accesible tanto a los empleados de Dragados Offshore como a terceros, a través de la dirección de correo electrónico [codigodeconducta@dragadosoffshore.es](mailto:codigodeconducta@dragadosoffshore.es), que permite remitir consultas sobre la norma de Ética y Conducta, así como informar de sus posibles incumplimientos o vulneraciones de la misma.
- La Comisión de Ética delega en el Vicepresidente Financiero el acceso a dicho correo, tratando todas las comunicaciones que reciba de forma confidencial.
- El vicepresidente Financiero informará a la Comisión de Ética las comunicaciones recibidas más relevantes
- Se espera de quienes realicen comunicaciones en el marco de esta norma, una previa y correcta evaluación de la trascendencia de las cuestiones que desean realizar.